



## PÓLIZA DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y MATERNIDAD

Seguros Constitución, C.A. se compromete a indemnizar el monto de los gastos incurridos por servicios médicos y hospitalarios a causa de alteraciones de la salud de los asegurados, hasta el límite de la suma asegurada y de acuerdo a las condiciones establecidas para esta póliza; la cobertura otorgada es por persona asegurada, por enfermedad o accidente amparado por la póliza y que se encuentre dentro de la vigencia de la misma.

### COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura	Alternativa 1
Hospitalización, Cirugía y Ambulatorio (Por evento, persona y año póliza)	150.000,00
Deducible	15.000,00
Maternidad	150.000,00
Porcentaje de Reembolso	100%
Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida	Incluido
Plazos de espera	Sin plazos
Cobertura para enfermedades pre-existentes y congénitas.	Incluido

### Póliza de exceso:

Este seguro tiene por objeto indemnizar hasta los límites de la suma asegurada contratada y en exceso del deducible suscrito, el monto de los gastos incurridos por los servicios médicos y hospitalarios a causa de alteraciones de la salud que sean a consecuencia de enfermedades y/o lesiones corporales por accidentes cubiertos por la póliza.

### PLANES DE EXCESO

Cobertura	Alternativa 1
Hospitalización, Cirugía y Ambulatorio (Por evento, persona y año póliza)	5.000.000,00
Deducible	150.000,00
Porcentaje de Reembolso	100%
Gastos médicos mayores y /o	12.000.000,00

### Personas asegurables:

- **Titulares, cónyuges (o persona que viva en tal calidad con el titular y padres:** sin límite de edad.
- **Padre y madres Políticos** (en ausencia de los padres naturales)
- **Hijos:** hasta los 26 años de edad inclusive.
- **Hijos discapacitados:** Sin límite de edad, con informe médico detallado que certifica dicha discapacidad.

### SERVICIOS OTORGADOS

#### A. Servicio de Carta Aval

Es un documento emanado de Seguros Constitución, C.A. por medio del cual se compromete al pago de las facturas de los gastos por atención médica, hospitalización o intervención quirúrgica del asegurado, directamente ante las clínicas y proveedores concertados, el cual podrá tramitarse en las sucursales y agencias de atención a los asegurados en las instalaciones del contratante. Este servicio es únicamente para aquellas intervenciones quirúrgicas de carácter electivo (programables en el tiempo).

Emisión de carta compromiso en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega de los documentos y exámenes necesarios para el otorgamiento de este servicio. Dependerá de la patología.

#### Requisitos para el trámite (original y 2 copias)

- Formulario de solicitud de Carta Aval.
- Cédula de identidad del asegurado titular y/o beneficiario y copia del carnet del titular.
- Presupuesto clínico.
- Informe médico amplio y detallado emitido por el médico legalmente autorizado.
- Exámenes practicados que confirmen el diagnóstico: Laboratorios, radiografías, resonancias magnéticas, tomografías, mamografías, biopsias, ecografías.

Se deberán remitir estos documentos como mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha en que deba efectuarse la intervención quirúrgica o atención médica.

#### B. Servicio de Emergencia

Es un servicio mediante el cual Seguros Constitución, C.A. a través de las clínicas concertadas, las 24 horas del día, durante todo el año, asume el gasto médico cubierto por la póliza incurrido por el asegurado para el tratamiento médico o quirúrgico de una patología de aparición súbita que amerite atención médica inmediata de emergencia, hasta por la suma asegurada contratada, según las condiciones y límites de la póliza.

- De ser requerido el Servicio de Emergencia por el asegurado, debe dirigirse a cualquiera de las clínicas concertadas por Seguros Constitución y con solo presentar su Cédula de Identidad, la clínica se comunicará con el centro de contacto de la compañía aseguradora:

**0800-CONSTI-1 (0800-266784-1) / 0800-CONSTI-T (0800-266784-8)**

- Luego de prestada la atención médica, la clínica pasará la documentación necesaria a Seguros Constitución y ésta se hará responsable por los gastos cubiertos que correspondan, según las condiciones y límites de la póliza.

#### C. Reembolsos de Gastos

Es el reintegro, de acuerdo a las condiciones de la póliza, de los gastos facturados por atenciones médicas, hospitalización, intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos debidamente cancelados por el asegurado, previa presentación de la documentación necesaria para tal fin.

Los requisitos deben ser consignados dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la atención médica.

Los mismos serán cancelados por Seguros Constitución en un 100% de los gastos razonables y de acuerdo a las condiciones de la póliza.

#### Requisitos para Reembolso (original y 2 copias):

- Solicitud de reintegro de gastos.
- Informe del médico tratante amplio y detallado.
- Informe de estudios realizados que confirmen el diagnóstico, tales como: Laboratorio, Radiografías, Resonancias, Tomografías, Mamografías, Biopsias, Ecografías, Anatomía, Patológica y estudios especiales.
- Facturas de gastos incurridos por atención médica; las de Farmacia deben estar acompañadas de su récepto e indicaciones médicas (las facturas deben cumplir con las normativas establecidas por el SENIAT), y sello húmedo de la institución médica.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del beneficiario, titular y/o grupo familiar.

#### D. Atención médica primaria

A través de nuestra red de médicos y proveedores prestamos servicios de asistencia médica especializada.

#### Cobertura:

- 20 órdenes para consultas médicas según las especialidades.
- 4 órdenes para estudios especiales.
- 4 órdenes para exámenes de laboratorios.
- 12 órdenes para sesión de fisioterapia o rehabilitación.

En Caracas, a través del **0501-6472583** el asegurado podrá conocer la red de atención médica primaria y solicitar su cita; en el interior del país, deberá llamar al centro de su elección y concertar su cita.

#### E. Servicio Oftalmológico

Asimismo, se ofrece una (1) consulta oftalmológica anual por asegurado, a través de nuestro proveedor **OFTALNET**, solo debe llamar al centro de contacto **0800-6382563** para solicitar su cita y será admitido en cualquiera de nuestros consultorios de la red oftalmológica.



#### El servicio consta de:

- Historia clínica oftalmológica.
- Medición de la agudeza visual.
- Examen de refracción.
- Examen con fluoresceína.
- Motilidad ocular.
- Fondo de ojo u oftalmoscopia.
- Tonometría.
- Examen sensorial.

#### F. Farmacia

Suministro de medicinas para el tratamiento médico a los pacientes amparados en la póliza de H.C.M., que requieran medicamentos derivados de atenciones médicas recibida a través de nuestros proveedores y mediante una orden que será tramitada directamente en la sucursal más cercana o en la farmacia afiliada a la cual se acuda.



Para este trámite, el asegurado deberá consignar los siguientes recaudos en original y copia: Cédula de Identidad (titular y beneficiario), informe médico detallado, récipes e indicaciones médicas, en un lapso máximo de 72 horas, luego de haber recibido la atención médica.

#### G. Servicios Odontológicos

Adicionalmente, la póliza contempla cobertura para servicios odontológicos a través de nuestro proveedor de servicios, DentalNet, que ofrece, por cada persona inscrita, los siguientes beneficios:



- **Examen clínico:** historia clínica, pronóstico, diagnóstico y plan de tratamiento.
- **Odontología preventiva:** profilaxis, sellantes de fosas y fisuras, flúor tópico.
- **Periodoncia:** tartrectomía, raspados radiculares.
- **Restauradora:** amalgamas, resinas, vidrio ionomérico.
- **Cirugía bucal:** exodoncia simple, exodoncia quirúrgica.
- **Endodoncia:** monorradicular, birradiculares, multirradiculares.
- **Emergencias:** protésicas, periodontales y endodoncias.



Con tan solo llamar al centro de contacto a través del número 0-800-DENTAL-N (0800-336825-6), podrá solicitar una cita, y será admitido en cualquiera de nuestros consultorios con solo presentar la Cédula de Identidad.

0800-DENTALNET-N (0800-3368256)  
Este servicio no contempla reembolsos.

#### H. Asistencia Médica Domiciliaria

Es una modalidad alternativa que consiste en el envío inmediato de asistencia médica en unidades dotadas con los equipos necesarios para atender los requerimientos de salud de nuestros afiliados, disponible en las principales ciudades del país. Se garantiza el traslado de los pacientes a un centro asistencial, en caso de que su solicitud no pueda ser resuelta en el lugar de atención.



En caso de requerir el servicio, el asegurado deberá:

- Llamar a: **0800-CONSTI1 (0800-266784-1)** y marcar las siguientes opciones:

**Emergencias:** marque #1, Salud, marque #1, Atención Médica Domiciliaria marque #2 o marque #3 para el servicio de ambulancia.

Luego de ser atendido por un operador, deberá:

- Identificarse como asegurado de Seguros Constitución e indicar:
  - Nombre completo del titular y número de Cédula de Identidad.
  - Nombre del paciente y número de Cédula de Identidad, en caso de portarla.
  - N° de Cédula de Identidad del paciente, en caso de portarla.
  - Parentesco.
- Manifestar el trastorno de salud o motivo de la atención médica.
- Notificar la dirección con la máxima precisión posible, puntos de referencia y números de teléfono contacto.
- **Tiempo de respuesta:** 90 minutos aproximadamente.

#### Servicio de Mensajería de Texto:



En caso de emergencia, utilice esta modalidad de atención:

- En un mensaje de texto escribe la palabra: "salud".
- Deje un espacio, escriba el **número de Cédula de Identidad** del asegurado titular o beneficiario.
- Envíe el mensaje al número: **6336** desde cualquier operador telefónico.
- Posteriormente, recibirá una llamada telefónica de un operador del centro de contacto, quien le dará asesoría y orientación al momento de la emergencia; información sobre clínicas y/o ambulatorios más cercanos al lugar donde ocurre y el seguimiento pertinente de la situación del asegurado mientras se solventa la situación.

Para cualquier información sobre la póliza y servicios de ésta, podrán comunicarse con:

Juan Carlos Hernandez Tfno.: (58) 424.215.3632  
Jcha204@hotmail.com

Richard Duque Tfno.: (58) 414.247.4591  
rdcorredor@gmail.com



Patrimoniales



Servicio Funerario



Personas



Fianzas



Automóvil

Material informativo solo de uso interno.

Seguros Constitución, C.A. J-09028623-3. Inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora bajo el N° 96.

[www.segurosconstitucion.com](http://www.segurosconstitucion.com)

segurosconstitucion seguros constitucion ve

0800-CONSTI-1 (0800-266784-1) 0800-CONSTI-T (0800-266784-8)



Innovamos para Servir  
RIF: J-09028623-3

Póliza de Hospitalización,  
Cirugía y Maternidad Básico y  
Planes de Exceso

Año 2016



**abicine**  
Asociación Civil para el Bienestar  
Social del Trabajador Cinematográfico